



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA) INSTAURADO POR JORGE ROLANDO RODRÍGUEZ CONTRA STRUCTEC LTDA EN LIQUIDACIÓN Y OTRA RADICACIÓN No.2021-00190-00.-

Se agrega al proceso los certificados de tradición procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en los cuales se inscribió la medida cautelar sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria número 350-161604, 350-161605 y 350-161606.

El apoderado de la parte demandante aportó constancia fotográfica de la instalación de la valla en los predios objeto de usucapión y se encuentra inscrita la demanda, por lo que de conformidad al último inciso del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena:

- **REALIZAR** el ingreso del contenido de la valla en la forma señalada en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, en el registro correspondiente respecto de este proceso de pertenencia instaurado por JORGE ROLANDO RODRÍGUEZ contra STRUCTEC LTDA EN LIQUIDACIÓN y PERSONAS INDETERMINADAS identificado con el radicado 730013103006-2021-00190-00, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265fbeb180edfd805a84543db9789726594d220f3611b1fbe63ced29b22ffa84**
Documento generado en 13/12/2021 09:44:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>